

# EDITORIAL

Una de las bajas más sensible que se ha producido en nuestra historia moderna como nación y, de hecho, ha sido cruelmente ignorada en los últimos tiempos se relaciona con la definición de los derechos sociales y el papel del estado como garante de los mismos.

Nuestra carta magna es clara y, sin embargo, la historia reciente a devenido en un proceso de distorsión del espíritu de la ley, pasando de ser los derechos que garantizan universalmente, es decir, a todos los ciudadanos por el hecho de serlos, el acceso a los medios necesarios para tener unas condiciones de vida dignas a considerarlos como política asistencial o, peor aún, simple caridad; de esta manera, se niega la condición fundamental de ellos como garantía de la igualdad y la libertad reales ante la imposibilidad de ejercerlas por las críticas condiciones materiales de existencia.

Tal situación es claramente evidente en el sector salud donde el abandono total de los centros de atención hospitalaria en aras de la construcción de un sistema paralelo, originó una crisis difícil de superar en el área y, por ende imposibilitó el acceso a estos servicios a un amplio sector de la población, anulando el poder de los derechos sociales como aquellos que humanizan a los individuos, sus relaciones y el entorno en el que se desarrollan.

Ante tal panorama y fieles a nuestra misión institucional de preservar y promover el bienestar de nuestros agremiados, asegurando condiciones dignas de seguridad e higiene laboral, procuramos la implementación de medios efectivos de acceso a servicios de salud de calidad, logrando una asociación exitosa con Seguros Caracas de Liberty Mutual, cuyos resultados avalan la confianza con que nos han honrado hasta la fecha.



Lic. Carmen Aguirreche Moreno  
Presidenta F.E.S.L.E.V. - C.L.E.V.

Por ello, nuestro compromiso gremial se acrecienta en cuanto a la búsqueda y defensa de los medios que provean de óptimos y amplios servicios de salud a la familia de los Licenciados en Educación de Venezuela, tal como lo merecen quienes ejercen la noble misión de levantar a las nuevas generaciones de ciudadanos.

# Importancia de la Seguridad Social

En circunstancias de grandes dificultades y constante incertidumbre, la previsión tanto del ahorro como de la tranquilidad familiar adquiere un valor estratégico e insustituible. Planificar una inversión como la que se destina para pagar las pólizas de seguro redundará en un gran ahorro y, a su vez, en la prevención de una emergencia. Ahorro, porque solo el hecho de poder pagar un monto fijo mensual en medio de una gran crisis económica y de una continua inflación implica pagar siempre menos. Tranquilidad familiar porque el estar cubierto con una póliza de amplia cobertura se traduce en calidad de vida y menos preocupaciones en momentos en los cuales hasta el derecho a la salud son pechados con impuestos injustos como el IVA, que siendo justificada su aplicación en otros rubros jamás lo sería en la salud, ya que el estado no cuenta con una red eficiente de servicios médicos que sustituyan a los privados. Señálese además, el acelerado aumento de los costos de los servicios médicos y hospitalarios en el País.

La Póliza de Salud presentada facilita y permite la inclusión de personas que, de otra manera, no podrían ser asegurables en las pólizas de salud individuales y tradicionales, debido a que éstas limitan la permanencia en las mismas a personas mayores de 60 años de edad. Además, por su amplia y competitiva cobertura nos brinda la oportunidad de acceder a las clínicas y centros de salud de mayor prestigio y calidad de servicios, con la mejor tecnología y el mejor equipo profesional para afrontar la atención de salud que se requiera. Así mismo, permite contar con el respaldo financiero y servicios de una sólida empresa aseguradora con experiencia internacional, como lo es Seguros Caracas de Liberty Mutual, lo cual nos garantiza el acceso a los más novedosos sistemas y planes de prevención familiar que se implementen en el país.



## **Mensaje de Fraternidad a todos Nuestros Colegas Agremiados**

La tranquilidad que genera la confianza de contar con un medio que garantice el acceso eficaz y eficiente a los diversos servicios que, en materia de salud, resultan fundamentales para el bienestar y vida plena, nuestra y de nuestros seres queridos, es un valor que incide en los niveles de calidad de vida, con la dignidad y respeto merecido para todos los Docentes y sus familiares; necesidad por demás acuciante en las actuales circunstancias donde el sistema de salud público se encuentra superado por la demanda de la población y, en consecuencia, imposibilitado de responder debidamente ante los usuarios.

Comprometidos con el bienestar de los educadores venezolanos, el Colegio de Licenciados en Educación de Venezuela ofrece la posibilidad de contar con un servicio de seguro capaz de garantizar esa tranquilidad, justa aspiración de los Docentes, concertando una fructífera alianza con Seguros Caracas de Liberty Mutual, empresa altamente reconocida en el área y cuyos resultados, hasta la fecha, lo avalan como vía de acceso efectivo y oportuno a servicios médicos de calidad.

De esta manera, honramos nuestra misión de velar por la calidad de vida y la dignidad de los Docentes venezolanos, confiando en la unidad y hermandad como principios de fortaleza que siempre han caracterizado al gremio de educadores y nos mantendrán firmes ante los avatares del futuro.

# Pólizas que ofrece el C.L.E.V.

## PÓLIZA DE SALUD No. 2030

### BENEFICIOS:

#### SUMA ASEGURADA Bs. 150.000,00

- **INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS:** La suma asegurada es de Bs. 150.000,00 y está sujeta a deducible de Bs. 200,00 por cada caso. Se cubrirá el 100% del monto facturado, siempre que la intervención quirúrgica se haya realizado en la red de clínicas concertadas con Seguros Caracas.
- **TRATAMIENTOS MÉDICOS:** Se cubrirá el 100% del monto facturado hasta la suma asegurada de Bs. 150.000,00; los mismos deben ser en clínicas concertadas y están sujetos a deducible de Bs. 200,00 por cada caso.
- **COBERTURA AMBULATORIA:** Se cubrirá el 100% de los gastos médicos razonables; hasta la suma asegurada de Bs. 150.000,00 y cada caso estará sujeto a deducible de Bs. 200,00
- **MATERNIDAD:** Cubre hasta el 100% de Bs. 20.000,00 por parto normal, cesárea y curetaje uterino por aborto, sin aplicación de deducible.
- **GASTOS NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE SALUD:** Historia clínica y gastos de admisión.

# Gastos Cubiertos

Los gastos cubiertos según la presente póliza, son los costos razonables, usuales y acostumbrados, médicamente necesarios, utilizados para el tratamiento médico, intervención quirúrgica con o sin hospitalización, servicios hospitalarios, medicinas, suministros y equipos especiales, requeridos para el tratamiento de enfermedades o lesiones primarias que originan la hospitalización o el tratamiento y sus complicaciones en el curso de la misma, sin que la indemnización exceda de los montos máximos por la enfermedad primaria, según la Suma Asegurada señalada en el Cuadro-Recibo. Tales gastos han de ser comprobados mediante recibos y facturas originales debidamente canceladas por el Asegurado y no deben tener su origen en las exclusiones establecidas en la Póliza. Queda además entendido que:

Se entiende por “Costo Razonable” el promedio calculado por la Empresa de Seguros de los gastos médicos quirúrgicos y hospitalarios de clínicas ubicadas en una misma área geográfica, que sean de la misma categoría o equivalente a aquella donde fue atendido el Asegurado, los cuales correspondan a una intervención o tratamiento igual o similar, libre de complicaciones y que, de acuerdo a las condiciones de esta Póliza, se encuentran cubiertos. Dicho promedio será calculado sobre la base de las estadísticas que tenga la Empresa de Seguros de los gastos facturados en el mes calendario inmediatamente anterior a la fecha en que el Asegurado incurrió en dichos gastos, incrementado según el IPC del BCV registrado en el mismo mes. Cuando este promedio no pueda ser obtenido, el Gasto Razonable será el monto facturado.

# Ventajas y Servicios de la Póliza

A nivel nacional ofrece el acceso a la más extensa red de prestigiosas y reconocidas clínicas, afiliadas o concertadas por la compañía en todo el país.

**CLAVES DE EMERGENCIA:** Con la presentación de la Cédula de Identidad del asegurado Titular se otorgará Clave de Ingreso por Emergencia en las clínicas afiliadas o concertadas dentro del territorio nacional, tanto para el Titular como sus Familiares inscritos en la Póliza, **cuando sean casos de emergencia o urgencia vital. Las claves serán otorgadas a través de vía telefónica o fax.**

**CARTA AVAL:** Se otorgarán previa presentación del Informe Médico requerido (emitido por el o los médicos tratantes), presupuesto de la institución hospitalaria o clínicas, radiografías, biopsias u otros exámenes médicos pre-operatorios practicados. **Las mismas se podrán solicitar y tramitar en cualquier sucursal o agencia de Seguros Caracas de Liberty Mutual en el territorio nacional con 48 horas de antelación.**

**PAGO POR REEMBOLSO:** Se pueden tramitar por las Oficinas, Sucursales y Agencias de Seguros Caracas de Liberty Mutual en el territorio nacional o a través del Colegio de Licenciados en Educación de Venezuela en la región, así como también en la Oficina de Seguros del C.L.E.V. Sede Nacional. Todo reclamo debe ir acompañado de sus facturas médicas, originales y copias, indicando: diagnóstico, especialidad del médico tratante, RIF del mismo, informe médico del o de los médicos tratantes, radiografías con su informe anexo, exámenes médicos practicados, facturas de farmacia con su respectivo récipe, biopsias y cualquier otro examen realizado. En caso de ser accidentes, anexar la declaración respectiva, suscrita por el titular asegurado (tiene 60 días de plazo) para consignar el reclamo.

# Recomendaciones

Es importante destacar que una vez utilizados los servicios de la Póliza, bien sea a través de carta aval o clave de emergencia, al momento del egreso de la clínica o institución hospitalaria, el asegurado debe revisar detalladamente las facturas médicas para constatar que los cobros se correspondan con los servicios prestados y así evitar posibles excesos de facturación, lo cual perjudica directamente al asegurado al momento de cancelar las diferencias no cubiertas por la póliza.

Recomendamos el uso racional de la Póliza, lo cual permitirá que sus beneficios perduren en el tiempo para satisfacer óptimamente las necesidades de nuestros afiliados.

En otro orden de ideas, se le recomienda a todos aquellos licenciados asegurados que cotizan por seccional las diferentes pólizas que ofrece el CLEV que los mismos deben efectuar los pagos los primeros cinco días del mes en curso, esto con el fin de mantener la continuidad en el servicio y evitar la suspensión del mismo; a su vez, se les solicita enviar el depósito bancario vía fax: 0212-451 2095 o por nuestro correo electrónico: **oficinasegurosclv@hotmail.com**, con su respectiva identificación (Nombre, Cédula de Identidad y números de contacto) y confirmar la recepción del mismo a los teléfonos 0212 - 451 4469 / 3125 / 4947.

Para comodidad de nuestros afiliados tenemos a su disposición la domiciliación del pago de las pólizas a través del Banco de Venezuela, las cuales serán debitadas los días 10 y 25 de cada mes de su cuenta de ahorros o corriente (sólo titular); y para optar a este servicio deben enviar la planilla de domiciliación debidamente firmada con la copia de la Cédula de Identidad, copia de la libreta de ahorros o de un cheque (anulado) a la oficina de seguros.

# Fechas

## Efectivas:

Los nuevos afiliados al C.L.E.V. que soliciten su inscripción en la Póliza de Salud dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su graduación, gozarán de cobertura inmediata, tanto para el Titular como sus Beneficiarios y no estarán sujetos a plazos de espera.

Los hijos recién nacidos deberán ser inscritos en la Póliza, dentro de los 90 días siguientes a su nacimiento, para no estar sujetos a los plazos de espera.

Los recién casados deberán inscribir a sus cónyuges en la póliza dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su matrimonio, para no estar sujetos a los plazos de espera.

## Plazos de Espera

Todos los empleados y familiares inscritos en el Servicio de Salud tienen derecho a gozar de las coberturas y beneficios establecidos en este servicio, los cuales serán contados a partir de la fecha de comienzo de este servicio.

En accidentes y las siguientes enfermedades infecciosas agudas: meningoencefalitis, fiebre reumática, malaria, neumonía, gastroenteritis, abscesos, apendicitis y pielonefritis ocurridas, contraídas u originarias después de la fecha de comienzo de este servicio tendrán cobertura inmediata.



Enfermedades y anomalías congénitas conocidas o no por el asegurado, salvo para los hijos nacidos durante la vigencia de este servicio, siempre y cuando el parto haya sido amparado por este servicio y hayan solicitado su inclusión en el mismo en un lapso de 30 días siguientes a su fecha de nacimiento y en las siguientes enfermedades: catarata, sinusitis, hipertrofia de cornetes, septum desviación nasal, bronquitis crónica, enfisema pulmonar, diabetes mellitus y sus complicaciones, aneurisma, malformación arterio-venosa, várices y sus complicaciones, hipertensión arterial con repercusión a órgano blanco, cardiopatía isquémica, arterioesclerosis, enfermedad cerebro vascular, enfermedad úlcero péptica, litiasis de vías biliares y sus complicaciones, divertículos colónicos y sus complicaciones, osteoartritis, osteoporosis, hernia discal, síndrome de los recesos laterales, estenosis del canal medular, síndrome del carpo (tratamiento quirúrgico), litiasis de vías urinarias y sus complicaciones, insuficiencia renal crónica, hiperplasia prostática benigna, varicocele, fimosis, parafimosis, enfermedad inflamatoria pelviana, quistes de ovario, poliposis endometrial, fibromatosis uterina, prolapso genital, incontinencia urinaria al esfuerzo, tumores sólidos benignos mayores de un (1) cm, y las secuelas de eventos ocurridos con anterioridad a la fecha de comienzo de este servicio, tendrán cobertura después de diez y ocho (18) meses contados desde la fecha de comienzo de este servicio.

Cualquier enfermedad distinta a la indicada en el texto anterior tendrá cobertura inmediata después de tres (3) meses de la fecha de comienzo de este servicio.

Aquellos miembros asegurados posterior al inicio de la Póliza de Salud estarán sujetos a los siguientes plazos de espera:

- Aborto, Embarazo Ectópico (extra uterino), 4 meses desde el comienzo en la póliza.
- Parto Normal o Cesárea, 10 meses desde el comienzo en la Póliza

# web site

## SEGUROSCLEV

La Oficina de Seguros del Colegio de Licenciados en Educación de Venezuela, siempre en busca de ofrecerles mejores servicios y atención a todos sus agremiados asegurados y a sus familiares, ha desarrollado la página web: [www.segurosclev.com.ve](http://www.segurosclev.com.ve) donde podrán conseguir, de manera eficiente e inmediata, toda la información de las diferentes pólizas que ofrece el Colegio de Licenciados en Educación de Venezuela, así como también el instructivo a seguir para la prestación del servicio en cuanto se refiere a cartas avales, reclamos e información actualizada de la amplia red de clínicas afiliadas y concertadas en el territorio nacional, así como también establecer un canal de comunicación integral entre usted y nuestra oficina con el fin de brindarle la mayor atención y el oportuno servicio para usted y sus familiares.

[www.segurosclev.com.ve](http://www.segurosclev.com.ve)

## Liberty

# Asistencia

Seguros Caracas de Liberty Mutual tiene a nivel nacional y a disposición de sus asegurados, la línea telefónica gratuita 0-800-5423789, la cual funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, para dar cualquier información que requieran los asegurados, (clínicas afiliadas, concertadas, reclamos en proceso, N° de certificados, etc.).

[www.seguroscaracas.com](http://www.seguroscaracas.com)

# Exclusiones

## Póliza de Salud

- Consecuencias de tentativa de suicidio.
- Daños y lesiones surgidas en motines, insurrecciones, guerra civil declarada o no.
- Tratamiento de alcoholismo y uso de drogas heróicas.
- Accidentes ocurridos bajo efectos de alcohol y drogas.
- Participación en riñas, alteración de orden público y deportes de alto riesgo.
- Tratamiento médico para alteraciones del crecimiento.
- Tratamientos dentales, excepto aquellos que sean por accidente.
- Enfermedades venéreas y SIDA.
- Chequeos y controles rutinarios.
- Tratamientos quirúrgicos de distonías miofaciales por mal posición dentaria y/o anomalías del crecimiento de maxilares.
- Defectos optométricos y vicios de refracción y sus tratamientos quirúrgicos o no (lentes y exámenes de la vista).
- Tratamientos de trastornos funcionales de la conducta (neurosis, disritmias cerebrales funcionales, etc.).
- Cirugía estética, plástica u ortopedia, excepto aquellas ocurridas por accidentes o enfermedades malignas ocurridas en el período de vigencia de la Póliza.
- Mamoplastia reductora cuando no haya patología en mamas (reducción de mamas supernumerarias).
- Prótesis o aparatos ortopédicos, mecánicos o bioeléctricos.
- Tratamientos fisiátricos de recuperación, a menos que su origen sea por accidente o intervención quirúrgica.
- Tratamientos de fertilización, quirúrgicos o no.

# Familiares Asegurables

PRIMAS QUINCENALES PÓLIZA DE SALUD:

Titular	Bs. 352,00
Cónyuge	Bs. 352,00
Hijo menor de 18 años	Bs. 144,00
Hermano hasta 18 años	Bs. 144,00
Hijos de 18 a 24 años	Bs. 271,00
Hijos de 25 a 35 años	Bs. 352,00
Padres menores de 80 años	Bs. 417,00
Padres de 81 a 90 años	Bs. 555,00
Padres de 91 a 97 años	Bs. 817,00
Deducible	Bs. 200,00
Cuota Gremial	Bs. 12,00

## Póliza de Gastos de Entierro N° 1662900

### BENEFICIOS:

- Por muerte, Bs. 20.000,00
- Por muerte accidental, Bs. 40.000,00

Con el descuento realizado al titular de la Póliza, de Bs. 70,00 quincenal, queda asegurado automáticamente su grupo familiar sin número limitado de sus miembros, que se detallan a continuación: cónyuges y padres hasta 97 años, hijos hasta 30 años, hermanos hasta 18 años, pudiendo incluir otros dependientes pagando la misma prima quincenal adicional de Bs. 17,00 cada uno. Así mismo, disponen de un lapso no mayor de 120 días para hacer el reclamo.

**PRIMA QUINCENAL GRUPO FAMILIAR: Bs. 70,00**

**PRIMA QUINCENAL FAMILIAR ADICIONAL: Bs. 17,00**

# Familiares Adicionales

Hijos y nietos entre 31 y 35 años, cuando dependan económicamente del titular. (Debe ser demostrado). Hermanos entre 19 y 30 años siempre y cuando dependan económicamente del titular. (Debe ser demostrado). Los suegros hasta los 97 años de edad, siempre y cuando los padres del titular hayan fallecido.

La indemnización de esta póliza es por cada uno de los miembros que conforme el grupo familiar y el beneficio es de Bs. 20.000,00 c/u por muerte natural o enfermedad y Bs. 40.000,00 c/u, siempre que la muerte sea por causa de accidentes, indistintamente de las otras pólizas que posean.

## Póliza de Vida y Accidentes Personales

### **BENEFICIOS:**

- Por muerte, Bs. 200.000,00
- Por muerte accidental, Bs. 400.000,00

Esta Póliza cubre única y exclusivamente al Licenciado Titular de la Póliza y serán beneficiarios de la misma los herederos legales que tenga (cónyuges, hijos, hermanos) o los que designe por carta.

**PRIMA QUINCENAL: Bs. 81,00**

# Servicio Odontológico

## COBERTURA:

- **MEDICINA BUCAL:** Examen Clínico, Historia Clínica, Diagnóstico, Plan de Tratamiento.
- **PREVENCIÓN:** Sellantes de fosas y fisuras, aplicación tópica de flúor, enseñanza de la técnica del cepillado, uso del hilo dental e higiene bucal.
- **PERIODONCIA:** Tartrectomía Simple (remoción del cálculo dental) y Profilaxis Dental (pulido).
- **RESTAURADORA Y OPERATORIA:** Restauraciones con Amalgamas (en dientes posteriores), restauraciones con Resinas fotocuradas (en dientes anteriores y posteriores) y vidrios Ionomericos en el cuello de los dientes (Clase V).
- **CIRUGÍA:** Exodoncias simples o extracciones (en dientes permanentes, temporales, restos radiculares y dientes fracturados), Exodoncias de Terceros Molares erupcionados, incluidos y sem incluidos (Cordales).
- **ENDODONCIA:** Tratamientos de conducto Monoradiculares y Multiradiculares en dientes permanentes, pulpotomias, curas formocresoladas y capielo.
- **RADIOLOGÍA:** Radiografías de tipo Coronal y periapical para examen Clínico y tratamientos amparados en la cobertura (tomadas en el consultorio odontológico).
- **ORTOPEDIA:** Correctores de hábitos.
- **EMERGENCIA:** Protésicas, Periodontales y Endodónticas.
- **ESPECIALIDADES:** Si el usuario requiriera tratamientos no amparados por el Anexo y solicitara los servicios o coberturas que se prestan en la Red de Proveedores, los mismos podrán ser presupuestados y facturados directamente por el odontólogo de acuerdo a los Baremos de precios establecidos por Sigma Dental con una reducción de costos mínima del veinte por ciento (20%) con relación a los gastos razonables, usuales y acostumbrados para dicho tratamiento, debiendo el Usuario pagar todos los costos que se generen por tales tratamientos no amparados.

# Ventajas del Servicio de Odontología

- Consultas ilimitadas de acuerdo al plan de tratamiento y a las necesidades del asegurado. No existe límite de citas, ni intervalo de tiempo entre las mismas.
- No se toma en cuenta la preexistencia, no hay plazos de espera.
- Orientación telefónica, las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0-800 Liberty (0-800-5423789).
- Sistema integrado de referencias: disponibilidad de referencias a especialistas dentro de la red de proveedores.
- Amplia red de atención a escala nacional, 590 consultorios y 581 odontólogos.
- Sin deducibles.
- Equipo integrado de interconsulta (Endodoncistas, Protesistas, Cirujano Maxilofacial, Ortodoncista, Periodontista, Estomatólogo Integral y Odontopediatría) para discusión de casos y planes de tratamientos y sin costo extra.

[www.sigmadental.net](http://www.sigmadental.net)

# Servicio Oftalmológico

## COBERTURA:

- Historia Clínica.
- Estudio de Agudeza Visual.
- Balance de Movimientos Oculares.
- Discriminación de colores.
- Toma de tensión Intraocular.
- Biomicroscopia, Gonioscopia.
- Fondo de Ojo.
- Refracción de Pre y Post Ciclopejía.
- Emergencias Diurnas: Incluye la consulta diagnóstica atendida de manera ambulatoria en el consultorio del médico Oftalmólogo.
- Emergencias Nocturnas: Consulta diagnóstica atendida vía telefónica por un médico Oftalmólogo.
- Monturas y lentes: Un monto máximo de Bs. 400,00 anual por Persona (para hacer uso de esta cobertura debe acudir a un Oftalmólogo de la red autorizada por el proveedor, una vez obtenidos los resultados, con la orden médica Ud podrá adquirir sus lentes y luego le será reembolsado Bs. 400,00).

[www.sigmavision.com.ve](http://www.sigmavision.com.ve)



# Uso de los Servicios Odontológicos y Oftalmológicos

Seleccione un Odontólogo y/o Oftalmólogo perteneciente a la red autorizada ([www.sigmadental.net](http://www.sigmadental.net) y [www.sigmavision.com.ve](http://www.sigmavision.com.ve), respectivamente) por el proveedor y solicite la cita telefónicamente, con 48 horas de anticipación.

Acuda puntualmente a la cita, cuando no pueda asistir, notifíquelo con 4 horas de anticipación.

La inasistencia o impuntualidad del asegurado podrá originar el cobro de honorarios profesionales de hasta 0,22 UT (Unidades Tributarias) o el cambio de citas por parte del odontólogo.

En un caso odontológico, el paciente no debe acudir al especialista sin referencia previa del odontólogo general que lleva su tratamiento.

En caso de emergencia, comuníquese al 0-800 Liberty (0-800-5423789).

# Servicio de Ambulancia con Atención Domiciliaria

## SERVICIOS OFRECIDOS:

- 1. Orientación Médica Telefónica:** En caso de necesidad, el Beneficiario podrá, a través de la central de asistencia con el equipo médico, una consulta médica relacionada con cuadros patológicos mediante una llamada telefónica, durante las 24 horas del día los 365 días del año. Esta información médica podrá versar sobre los siguientes aspectos:
  - El médico podrá orientar en la canalización de las inquietudes médicas que presente el Beneficiario.
  - Información de pruebas diagnósticas y/o tratamientos ya prescritos.
  - Efectos secundarios y contraindicaciones de determinados fármacos.
- 2. Asistencia Médica:** En caso de lesión o enfermedad o accidente del Beneficiario, este podrá solicitar a través de la Central de Asistencia, con el equipo médico, una orientación médica dando un soporte básico al Beneficiario.
- 3. Envío de Médico a Domicilio:** En caso que el Beneficiario, por emergencia, necesite el servicio de un médico general a su domicilio, podrá solicitarlo las 24 horas del día los 365 días del año.
- 4. Servicio Urbano de Traslado en Ambulancia por Emergencia:** Cuando se reciba a través de nuestra Central de Asistencia un caso de emergencia médica se activará todo un soporte humano y técnico para su atención dándose prioridad a la llamada. Se enviará un médico simultáneamente con una unidad médica (Ambulancia) hasta el lugar de ocurrencia. Posterior a la estabilización del paciente, éste será trasladado al centro clínico u hospitalario convenido, más cercano.

Todos los casos tendrán el respaldo de un Coordinador Médico especialista en urgencias a través de la Central de Asistencia el cual estará en comunicación permanente con el Beneficiario o acompañante del mismo hasta que sea atendido y brindará apoyo al equipo móvil en caso necesario.

# Ámbito de Cobertura de Servicio de Ambulancia

Se garantiza el servicio en las ciudades que se mencionan a continuación:

- **Región Capital:** Caracas, Vargas.
- **Región Centro:** Valencia, Guacara, San Diego, Los Guayos.
- **Región Llano:** Maracay, Cagua, Palo Negro, San Fernando de Apure, San Juan de los Morros, Turmero.
- **Región Centro Occidente:** Acarigua, Barinas, Barquisimeto, Cabudare, San Carlos (Cojedes).
- **Región Zulia - Falcón:** Maracaibo, Coro, Pto. Fijo, Ciudad Ojeda, Cabimas.
- **Región Los Andes:** Mérida, San Cristóbal.
- **Región Oriente:** Barcelona, Cumaná, Puerto la Cruz, Porlamar, La Asunción.
- **Región Oriente - Llano:** Maturín.
- **Región Guayana:** Ciudad Bolívar, Puerto Ordaz, San Félix.
- **Regional La Marrón:** Charallave(\*), Cúa(\*), Guarenas, Guatire, Los Teques, San Antonio de los Altos, Santa Teresa(\*).

(\*) En estas ciudades se brindará servicio de envío de Unidad Médica (Ambulancia) solo para realizar traslados programados.

## Uso del Servicio de Ambulancia

En caso de requerir algunos de los servicios, el Beneficiario deberá comunicarse telefónicamente con la Central de Asistencia, por el teléfono 0-800-Liberty (0-800-5423789) para contactar el equipo médico y/o operadores del Servicio.

# Meditaciones que proveen Salud

Te invitamos a reflexionar los pensamientos que transcribimos con la convicción de brindarte apoyo espiritual que, obviamente, beneficia tu salud.

“Si amas la vida, ella te corresponderá”

*Arthur Rubinstein*

“Hay enfermedades del alma más perniciosas que las del cuerpo”

*Cicerón*

“Aquello que verdaderamente nos educa, también nos cura”

*Rachel Naomi Remen*

“La vida es maravillosa si no se le tiene miedo”

*Charles Chaplin*

“La verdadera generosidad para con el futuro consiste en entregar todo al presente”

*Albert Camus*

“La misión en la vida es descubrir la vocación y luego entregarse a ella con todo el corazón”

*Buda*

“Dios dame coraje para no rendirme en las buenas causas, así se vean perdidas”

*Chester Nimitz*

“Encender una antorcha para iluminar el camino de otros ilumina el nuestro”

*Ben Sweetland*